

TERCERO.- De acuerdo con los títulos competenciales en materia de residuos y de protección del medio ambiente regulados en la Constitución Española (art.148.1. 9ª) y en el Estatuto de Autonomía para la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde a la Ciudad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en materia de "Protección del Medio Ambiente", incluidos vertidos industriales y contaminantes" (art. 22.1.1 del Estatuto de Autonomía de Melilla).

CUARTO.- La Consejería de Coordinación y Medio Ambiente es el órgano competente al que corresponde renovar la autorización al Sistema Integrado de Gestión.

QUINTO.- La Oficina Técnica de Residuos ha revisado los términos de la renovación de la autorización solicitada incorporando las modificaciones necesarias para incluir los nuevos aspectos derivados de la aprobación del PIGREMEL 2017-2022.

SEXTO.- Será, asimismo, de aplicación el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril.

SÉPTIMO.- La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

CONCLUSIONES:

Por todo cuanto queda expuesto, la técnico que suscribe entiende que,

Se debe conceder la renovación de la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO), como entidad gestora de un Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con carácter retroactivo desde 01 de febrero de 2018, con los siguientes condicionantes:

Primero.- Titular de la autorización

Otorgar a la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO), con domicilio en Madrid, en C/ Miguel Ángel, 23, 5ª Planta y número de identificación fiscal G-81312001, la renovación de la autorización como Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ECOVIDRIO actúa de esta manera en representación de los agentes económicos que lo conforman y asumiendo por tanto en su nombre las responsabilidades que correspondan, derivadas de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y sus normas de desarrollo.

Esta entidad está constituida sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número nacional 160.493.

Esta autorización, de acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, no será transmisibile a terceros.

Segundo.- Identificación del Sistema Integrado

El símbolo de integración del sistema será el denominado Punto Verde, que está representado por dos flechas de color verde de intensidades diferentes que, girando en sentido contrario, se enmarcan en un círculo, o en un sólo color sobre fondo blanco, sobre fondo de color o reserva dentro de un único color, con un diámetro mínimo de 6 mm.

Todas las unidades de venta de productos que puedan ser adquiridas por el consumidor o usuario ostentarán el símbolo acreditativo en el envase, sea primario o secundario, tal y como se establece en el artículo 7.3 de la Ley 11 /1997, de 24 de abril, y el artículo 7 .2 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.

Tercera.- Participación de agentes en el SIG.

El Sistema Integrado de Gestión autorizado, estará abierto a la participación de todos los agentes económicos de los sectores afectados. En este sentido, ECOVIDRIO, tendrá que permitir la incorporación de todos los envasadores y comerciantes de productos envasados, o en su defecto, de los responsables de la primera puesta en el mercado de los productos envasados en vidrio, de acuerdo a lo indicado en el punto 3. IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES ECONÓMICOS QUE PERTENECEN AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y FORMAS DE ADHESIÓN de la documentación presentada por el solicitante y de acuerdo con los criterios marcados en esta Resolución.

Los agentes económicos que pertenecen al sistema integrado de gestión en el momento de la solicitud de la renovación de la autorización participan de dos formas diferentes, como asociados, miembros de la Asociación y socios de pleno derecho o como empresas envasadoras adheridas que ponen sus productos en mercado a través del sistema:

- Los agentes económicos socios de pleno derecho asociados de ECOVIDRIO se relacionan en el punto 3. IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES ECONÓMICOS QUE PERTENECEN AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y FORMAS DE ADHESIÓN de la documentación que acompaña a la solicitud de renovación de la autorización.